

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2020-0031000

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por cumplir con el requisito del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Familia del Tribunal Superior de del Distrito Judicial de Bogotá, para surtir la impugnación contra la sentencia de tutela de 11 de septiembre de 2020, propuesta por la accionada Fondo de Pensiones y Cesantías Protección. OFICIESE y comuníquese por el medio más expedito.

En cuanto a la solicitud electrónica de la sociedad Huerta del Oriente radicada el 28 de septiembre de 2020 deberá estarse la memorialista a lo dispuesto en decisión del 11 de septiembre de 2020, y tener en cuenta el artículo 287 del CGP y como quiera que la petición obra extemporánea a los fines de adición de la sentencia, nada se resuelve con tal propósito.

Por secretaria comuníquese a la interesada el contenido de la decisión.

CÚMPLASE.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

